

de dhas. finciones y publicas

Este Ayuntamiento atendiendo a el estado lastimero en que se halla la casa de Asistencia

Sobre que se repre-  
sente a S. M. para  
que conceda seis Bay-  
les de Alarcón en ca-  
da año, y con su  
producto atender a  
los pobres de la  
Casa de Asistencia.

ria, sin Recurso ni medio alguno p.<sup>o</sup> Suministra-  
traer ni una sola comida a los pobres; y ex-  
preciando el Sr. Governador en el oficio q.<sup>o</sup> aca-  
ba de venir lo interesante que es la perma-  
nencia de dho. establecimiento por el clamor de

de si la humanidad, la educación publica, y

que los intereses de politica, acuerda: Se for-  
ma la competente Representacion p.<sup>o</sup> el Rey

N. S., Suplicandole se digna tener a bien el

conceda seis Bayles de Alarcón en cada año

a invitacion de la Ciudad de Barcelona, p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup>

con su producto se pueda atender al sostenim.<sup>to</sup>

de dho. establecimiento y hacerse utiles al

Estado una porcion de niños huérfanos y de-

validos q.<sup>o</sup> a motivo de la miseria de este Pue-  
blo se acogen a el; Comitiouandose para la

formacion de dha. exposicion al Diputado

perpetuo del conu. D.<sup>o</sup> Juan Jose P. Laca,

y librandose por la Secretaria quantos do-  
cumentos sean necesarios al efecto, pasan-

dose oficio a dho. Sr. Governador, con el oficio

de que su Señoria tenga conocimiento de

ello, haciendole presente los bayles pp.<sup>os</sup>

